

Piden 4 años para el conductor que causó un muerto al ir en sentido contrario en la autovía

El piloto circuló varios kilómetros en trayectoria inversa por el tramo del vial entre Tui y Porriño

La víctima se dirigía en su coche a su trabajo en As Gándaras cuando impactaron los dos turismos

F. Martínez / PONTEVEDRA

El fiscal se sumó a la petición de cuatro años de cárcel, demandados por la acusación particular, para el vecino de Mondariz José Ángel Lorenzo Ramírez, de 36 años de edad, acusado de homicidio imprudente por causar presuntamente la muerte de un hombre tras provocar un accidente de tráfico en la autovía N-550 de Porriño a Tui. Los hechos juzgados sucedieron el 1 de abril de 2000, cuando el acusado conducía por la autovía en sentido contrario al del tráfico —circunstancia que su propio abogado reconoció— por lo que impactó con el vehículo conducido por el fallecido, Eugenio Soto Costas, de 43 años y vecino de Teis, Vigo, que a las 5.30 horas de aquel día se dirigía a su trabajo en el polígono de As Gándaras.

Al delito de homicidio imprudente, propuesto por el abogado de su viuda, el ministerio fiscal sumó el de delito contra la seguridad del tráfico, al considerar que el acusado pilotó durante al menos 3 kilómetros su Volkswagen Golf en el sentido inverso a la circulación, estando “consciente y orientado” a tenor de las declaraciones ofrecidas tanto por los testigos del accidente como de los agentes de la Guardia Civil que le atendieron tras el siniestro.

Alertado

Durante esos 3 kilómetros de circulación por la autovía, el resto de conductores alertó al acusado de que estaba conduciendo por el carril contrario con ráfagas de luces y cláxones, como coincidieron en señalar varios testigos y como asumió en sus conclusiones la fiscal. Uno de los testigos explicó incluso que al ver llegar a Ángel Lorenzo de frente, se apartó hacia una salida de la autovía encendiendo las luces de emergencia, con la intención de señalarle dicha salida. El acusado optó por continuar su marcha de forma decidida y mostrando “voluntad de seguir circulando a pesar de todo y contra todos”, como más tarde resumió la acusación particular.

Defensa

Lorenzo Ramírez basó toda su defensa en que no recuerda nada de lo sucedido y que tuvo “la sensación” de tener dos impactos que tampoco recuerda. Su abogado solicitó por ello la eximente de enajenación mental transitoria o, en otro caso, que se le aplique como atenuante. Admitiendo parte de los hechos propuso una condena de sólo dos años de prisión, para que su representado no llegue a entrar en la cárcel.

La acusación reprochó a José Ángel Lorenzo, que eludiese la mayor parte de las preguntas con “no lo recuerdo”, o “no sé”. Tras varias respuestas así, el abogado de la acusación preguntó a Lo-



El acusado, durante su declaración en el juzgado de Pontevedra. / RAFA VÁZQUEZ

renzo qué estudios posee. “Soy licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales”, respondió. La siguiente pregunta se refirió a la ocupación actual del acusado. Contestó que es gerente de un grupo de empresas, tras lo que la acusación interpelló sobre su salario, que el acusado cifró en 3.000 euros mensuales. Tras estas preguntas, el abogado acusador preguntó a José Ángel si no le preocupan las pérdidas de memoria tan graves que dice padecer, ocupando un cargo de tanta responsabilidad. El acusado afirmó que sí le preocupan, si bien nunca fue tratado de ellas ni las sometió al análisis clínico de ningún especialista.

La acusación centró sus esfuerzos en demostrar que José Ángel Lorenzo realizó esta con-

La defensa asegura que el imputado no responde al perfil del “conductor suicida”

ducta temeraria de forma intencionada, ya que según se demostró en las pruebas periciales había venido conduciendo desde 8 kilómetros antes sin la cubierta de una rueda y “limando” la llanta descubierta, lo que no le inhibió de continuar su prolongada marcha de forma decidida.

Resaltó también la falta de explicaciones coherentes del acusado y que éste admitió que conocía



La viuda de la víctima, a la derecha, recibe consuelo antes de la vista. / R.V.

bien la carretera, ya que por su actividad profesional la recorría varias veces a la semana.

Para la acusación no cabe el “error o despiste” en la actuación de José Ángel, ya que según explicaron tanto testigos como agentes de la Guardia Civil, la carretera estaba bien señalizada y las condiciones de visibilidad y tráfico eran buenas. Insistió además en el hecho de que si hubiese un “des-

piste”, el acusado no aprovechó en su recorrido las posibles salidas de la autovía para reponer su “error”. Por estas circunstancias, para la acusación, José Ángel Lorenzo Ramírez es un conductor “suicida, o mejor dicho homicida, por el resultado de su acción”, algo que rechazó la defensa por ser una persona que “no responde al perfil de kamikaze”, por sus estudios y su profesión.

La viuda pide entre sollozos que ingrese en prisión

La viuda de la víctima, Dorinda Peldorado Blanco, explicó durante su toma de declaración que desde aquel fatídico 1 de abril de 2000 no ha conseguido rehacer su vida y, de hecho, continúa bajo tratamiento psiquiátrico.

La viuda estaba embarazada en el momento de producirse el accidente y semanas después sufrió un aborto.

El ginecólogo que la atendía certificó que la pérdida del feto tuvo su origen en el shock traumático de la madre. Durante la vista, la viuda apenas pudo contener las lágrimas al tener que recordar aquella fecha.

Antes de entrar en la sala, Dorinda Peldorado manifestaba entre sollozos que durante los últimos seis años sólo la ha movido la esperanza de ver llegar el día en que el “asesino” de su marido entre en prisión. Algo que solicitó “no por mí, que mi pena ya no tiene remedio”, sino para que “sirva de escarmiento a todos esos señores que se permiten jugar así con la vida de los demás”, declaró.

La viuda estuvo acompañada por la presidenta de la asociación “Stop Accidentes”, Jeanne Picard, quien reclamó penas ejemplarizantes para este tipo de conductores.

Dorinda Peldorado, que no tuvo fuerzas para declarar de pie, ni sentarse al lado del acusado, recordó que durante estos años no recibió ninguna llamada de éste ni de su familia para pedirle perdón por lo ocurrido. El acusado, en su alegato final, aprovechó para solicitar el perdón de la viuda y de su familia, asegurando que en estos seis años no había tenido ocasión.

El imputado habló “de forma coherente” tras el siniestro

Mientras José Ángel Lorenzo se esforzó en convencer al tribunal de que no recordaba nada de lo sucedido porque quedó “desorientado”, los agentes de la Guardia Civil que procedieron a su identificación en el hospital donde fue ingresado aseguraron que entendía perfectamente, respondía coherentemente a las preguntas, hablaba con normalidad con su hermano abogado e incluso firmó la declaración de derechos que le presentaron. No se le practicó de forma inmediata la prueba de alcoholemia, ya que otro hermano del acusado, médico en la clínica donde lo ingresaron, lo desautorizó hasta horas después. La amnesia tampoco fue certificada clínicamente.